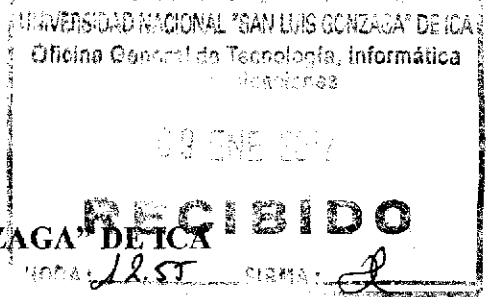


UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 208-R-UNICA-2016



Ica, 29 de Diciembre de 2016

**VISTO:**

El Oficio N° 537-2016-UNICA/D-OGA del 29 de Diciembre del 2016, del Director de la Oficina General de Administración, quien solicita se designe el Comité AD HOC de Contrataciones Bienes "REESTRUCTURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA N° 2 DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNICA", de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

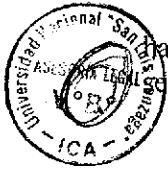
Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 172° del Estatuto Universitario, determina que la Oficina General de Administración es un órgano de apoyo dependiente del Rector, encargada de organizar, dirigir y controlar las funciones relacionadas a los sistemas administrativos a su cargo;

Que, estando al inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, debiéndose efectuar los Procesos de Contrataciones de bienes y servicios de la UNICA, correspondientes al ejercicio presupuestal 2016 y de conformidad con lo establecido en el Art 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección



hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un Comité de Selección. Y estando al Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determina que el El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos Suplentes, indicando los nombres y apellidos completos;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** el COMITÉ AD HOC PARA LA CONSTRUCCION Y REESTRUCTURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA N°2 DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNICA, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, integrado de la siguiente manera:

**TITULARES**

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| - JUAN FELIX OLAECHEA HUARCAYA     | Presidente |
| - ROSARIO JACQUELYN CAMPOS MUÑOZ   | Secretario |
| - RAFAEL ARTURO CHACALTANA LIZARBE | Miembro    |

**SUPLENTES**

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| - ROBERTO ISIDORO GARCIA HUASASQUICHE | Presidente |
| - RUDY DAVID CUSIHUALLPA BELLIDO      | Secretaria |
| - ALEXANDER RAUL VILCA CAYO           | Miembro    |

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.


**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHLZZI  
SECRETARIO GENERAL



EL SEÑOR RECTOR GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR GENERAL

